

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00779

El acuerdo de transacción celebrado por las partes incorpórese al plenario y en conocimiento.

Del escrito de transacción se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

Se insta a las partes para que en el término de tres (3) días manifiesten si la transacción se cumplió.

De la nulidad formulada por el extremo ejecutado dese traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

Córrase traslado del recurso interpuesto por la parte demandada el 6 de diciembre de 2021, contra los proveídos de 30 de noviembre del mismo año, a la parte ejecutante por tres (3) días como lo prevé el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 93 fijado hoy 7 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A. M.



MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

**John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb37e6b73418c0dea780c19b91c78d8b20336e717109b9419a610dd17ea4d1a**

Documento generado en 06/06/2022 04:14:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**